



# Informe Anual de Actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Comisión de Auditoría y Cumplimiento  
**19 de Febrero 2018**

## ÍNDICE

1. Composición durante el ejercicio 2017 .....	2
2. Regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento .....	3
3. Competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.....	3
4. Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2017 ..	5
4.1. En relación con la Información Financiera.....	5
4.2. En relación con el auditor externo .....	8
4.3. En relación con operaciones con partes vinculadas .....	10
4.4. En relación con el Auditor Interno .....	11
4.5. En relación con la gestión y control de riesgos .....	11
4.6. En relación con Cumplimiento.....	12
5. Información a la Junta General .....	12
6. Evaluación del desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	12
7. Actuaciones posteriores al cierre del ejercicio .....	13

# **INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ENAGÁS, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2017**

El presente informe tiene por objeto resumir las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2017.

## **1. Composición durante el ejercicio 2017**

---

A 31 de diciembre de 2017, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

### Presidente

- D<sup>a</sup> Isabel Tocino Biscarolasaga, Consejera Independiente

### Vocales

- Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), representada por su Vicepresidente D. Bartolomé Lora Toro, Consejero Dominical.
- D<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Díaz, Consejera Independiente
- D. Luis Valero Artola, Consejero Independiente.
- D. Martí Parellada Sabata, Consejero Externo.

### Secretario

- D. Rafael Piqueras Bautista.

Los principales cambios realizados en la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2017 son:

- En la pasada Junta General de Accionistas del 31 de marzo de 2017, se aprobó la reelección de Don Martí Parellada como Consejero Externo, al haber agotado el periodo máximo de 12 años, establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, como Consejero Independiente. Por ello, se hace necesaria la recomposición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, siendo imprescindible designar un Consejero Independiente como Presidente de la misma.
- En la reunión del 24 de abril de 2017, estando vacante el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales para el Consejo de Administración (artículo 38), presidió la sesión el Consejero, D. Luis Valero Artola.
- El Consejo de Administración, con fecha 19 de junio de 2017, de acuerdo con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, acordó:
  - Nombrar a Doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su condición de Consejero Independiente.

- Al mismo tiempo, el Consejo acuerda que Don Martí Parellada continúe desempeñando sus funciones en la Comisión como Consejero Externo.
- Por último, se acuerda que Don Gonzalo Solana González pase a formar parte de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- Con fecha 16 de octubre de 2017, D. Bartolomé Lora Toro sustituyó a D. Federico Ferrer Delso como persona física representante del Consejero persona jurídica SEPI.

El Consejo de Administración ha designado a los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes, así como su experiencia en materias contables, auditoría y riesgos. Así, la Comisión mantiene una composición acorde con las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

Toda la información de los Consejeros, incluido su experiencia laboral y antigüedad en el Consejo de Administración de la Compañía está detallada en la Web Corporativa de Enagás:

[www.enagas.es/enagas/es/QuienesSomos/ConsejoAdministracion](http://www.enagas.es/enagas/es/QuienesSomos/ConsejoAdministracion).

De acuerdo con lo previsto en los textos sociales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento contó con la asistencia permanente del Director de Auditoría Interna D. Isidro del Valle Santín y de la Gerente de Auditoría Interna D<sup>a</sup>. Rosa Sánchez Bravo, en sus funciones de asesoramiento a la Comisión.

Así mismo, durante el 2017 previa invitación del Presidente de la Comisión, la Comisión recabó la presencia de Directivos, relacionadas con materias de su competencia de acuerdo con el orden día establecido: el Consejero Delegado D. Marcelino Oreja Arburúa, el Director General Financiero de Enagás D. Borja García-Alarcón Altamirano, También han asistido a las reuniones de la Comisión cuando ésta ha tratado asuntos relacionados con sus funciones, el Director de Riesgos y el Director de Cumplimiento.

Igualmente, han asistido a las reuniones ordinarias de la Comisión los representantes del Auditor Externo, Ernst & Young, S.L.

## **2. Regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

---

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se rige por lo establecido en las normas y legales aplicables, lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., así como en su propio Reglamento de organización y funcionamiento de fecha 21 de Diciembre del 2015.

## **3. Competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

---

Las funciones y competencias encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en los Estatutos Sociales y en el artículo 44 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido

a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría de cuentas.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
  - la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
  - la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
  - las operaciones con partes vinculadas.

## 4. Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2017

---

La Comisión se ha reunido en siete ocasiones durante el año 2017. La Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha informado de lo tratado en cada una de las reuniones de la Comisión al Consejo en la siguiente reunión del mismo.

A continuación se resumen los aspectos más importantes sobre los que ha girado, en el año 2017, la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

### 4.1. En relación con la Información Financiera

**Actividades de la Comisión en relación con la formulación y aprobación de las cuentas anuales de Enagás correspondientes al ejercicio 2016, la supervisión de los estados financieros intermedios y el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.**

#### Formulación y aprobación de las cuentas anuales de Enagás correspondientes al ejercicio 2016

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se reunió con fecha 6 de febrero de 2017 con el objeto de avanzar en el cierre de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2016, tanto con el Director General Financiero, el Director de Auditoría Interna y los auditores externos (Ernst & Young SL, en adelante EY). Los auditores externos y el Director General Financiero presentaron los resultados preliminares del cierre contable 2016.

Posteriormente, en su sesión del 13 de febrero de 2017, como en ocasiones precedentes, analizó y debatió las cuentas anuales con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración. Para ello, los miembros de la Comisión se reunieron, con los auditores externos EY de la Compañía para el ejercicio 2016, así como con el Director General Financiero y el Director de Auditoría Interna de Enagás.

Los auditores externos y los responsables financieros de la Compañía sometieron a los miembros de la Comisión sus pareceres en relación con los estados contables. Las diferencias de criterio que pudieron darse en ningún caso alcanzaban un umbral de materialidad que pudiera afectar a la opinión de EY sobre los estados contables. EY indicó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que su informe no contendría salvedades o reservas.

El estudio de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las cuentas del año 2016 terminó con las siguientes conclusiones:

- *“Que las cuentas anuales de Enagás y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2016, tal y como le fueron presentadas, reflejaban fiel y adecuadamente el patrimonio de la Compañía y los resultados del ejercicio.*
- *Que contenían la información necesaria para su adecuada comprensión, así como una descripción suficiente de los riesgos de la Sociedad.*
- *Que las cuentas respetaban los principios y normas contables de general aceptación, en los mismos términos que las de ejercicios anteriores.*

- *Que se había respetado el principio de igualdad de trato a Accionistas y transparencia en la información suministrada a los mercados.”*

Por tanto, la Comisión acordó recomendar al Consejo de Administración de Enagás la formulación de las cuentas. El Consejo de Administración, en su sesión de 13 de febrero de 2017, siguiendo la recomendación de la Comisión, formuló las cuentas en los mismos términos que habían sido apuntados por la Comisión.

Finalmente, siguiendo con los usos de ejercicios precedentes, el, Sr. Parellada, Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en esa fecha, intervino en la Junta General Ordinaria de la sociedad, celebrada el día 31 de marzo de 2017, para explicar a los Señores Accionistas los aspectos más importantes de las cuentas anuales y asegurarse de que los Señores Accionistas dispusieran de toda la información necesaria para poder votar las Cuentas Anuales que fueron aprobadas conforme a la propuesta del Consejo de Administración.

### **Supervisión de los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2017**

A lo largo del año 2017, la Comisión ha continuado su labor de revisar los estados financieros intermedios con motivo del cierre trimestral y semestral, analizando la información económico-financiera intermedia de la Sociedad, a partir de los Informes y del análisis que proporciona el Director General Financiero, contando con el apoyo del Director de Auditoría Interna que analiza la información con el enfoque de independencia requerido por la Comisión.

Adicionalmente, E&Y presentó un Informe con sus conclusiones de las revisiones limitadas realizadas correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre.

Con esta actividad que desarrolla la Comisión se consigue minimizar el impacto de cualquier aspecto contable que se manifiesta a lo largo del ejercicio, y permite a los miembros de la Comisión y al Consejo mantenerse informados de la opinión de los auditores externos y de la Dirección de la Compañía en relación con la evolución anual del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Como resultado de su trabajo, la Comisión elevó en sus sesiones de abril, julio y octubre de 2017, Informes al Consejo relativos la Información Económico-Financiera de Enagás.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento considera que, tanto los informes trimestrales que realiza el Auditor Externo, como el análisis que la propia Comisión lleva a cabo de dichos informes, son un instrumento de capital importancia a la hora de efectuar un estricto control de la contabilidad societaria y facilitan la emisión, al final del ejercicio, de un informe sin salvedades.

Además, la Comisión conoce y aprueba, conforme a las recomendaciones de buen gobierno corporativo que ha asumido, la información financiera que trimestralmente la Compañía hace pública.

De manera particular, la Comisión informó favorablemente los estados financieros correspondientes al primer semestre del año y que fueron aprobados por el Consejo de Administración, siguiendo la recomendación de la Comisión, en su reunión de 13 julio de 2017.

### **Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).**

La Comisión ha supervisado el *Sistema de Control Interno de la Información Financiera* (en adelante, SCIIF") que la Sociedad aplica bajo las directrices de COSO 2013. Dicho Sistema es revisado por el auditor de cuentas EY emitiendo un Informe de Aseguramiento razonable.

El auditor de cuentas informó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con fecha 13 de febrero de 2017, que en su opinión, el Grupo mantenía un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera contenida en las Cuentas Anuales Consolidadas de 2016 efectivo, de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su Informe Internal Control-Integrated Framework (2013).

Igualmente, la Sociedad da cuenta del SCIIF y su aplicación en el ejercicio en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que incluye como Anexo el Informe favorable del Auditor Externo sobre el mismo.

En este sentido, el auditor externo EY informó que los desgloses contenidos en la información relativa al SCIIF, se encuentran contenidos en la nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC) del Grupo al 31 de diciembre de 2016 están de acuerdo, en todos los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, La Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo, y la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por último, mencionar que la Comisión informó al Consejo de Administración, con fecha 13 de febrero de 2017, sobre dicha Certificación y la conformidad el IACG, así como de la no existencia de recomendaciones relevantes como consecuencia de la Certificación.

Cabe destacar que durante el 2017, Enagás procedió realizar la extensión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de la participada GNL Quintero, S.A., filial del Grupo Enagás, al ser el ejercicio 2017 el primer año en que dicha filial consolida de forma global en los estados financieros. Durante el mes de diciembre, el auditor de cuentas de GNL Quintero ha remitido un Informe interno al auditor de cuentas del grupo, concluyendo de forma positiva sobre el control interno de la filial y no habiéndose detectado ningún hecho significativo. Dicho informe será integrado en la Certificación que presente el auditor de cuentas del Grupo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su sesión del 19 de febrero de 2018.



## 4.2. En relación con el auditor externo

**Competencias relativas a la relación con el auditor externo en cuanto a su participación en el Consejo de Administración y Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la autorización de servicios distintos de auditoría y los honorarios del auditor, la recepción del Informe de Independencia del Auditor y evaluación de su independencia por la Comisión.**

### Participación en la Comisión y Consejo de Administración.

El auditor externo participó, de acuerdo con el orden día establecido, en las 7 reuniones de la Comisión celebradas en 2017, lo que ha permitido a esta última desempeñar adecuadamente su función, prevista en el Reglamento del Consejo, de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo. Además, el auditor externo ha informado durante el ejercicio pasado al Consejo de Administración en pleno en dos ocasiones: 13 de febrero de 2017 y 13 de julio de 2017.

En las reuniones de la Comisión celebradas durante 2017, el auditor externo ha facilitado información detallada sobre la planificación y el avance de sus trabajos. La Comisión ha analizado, asistida por dicho auditor, los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales, individuales y consolidadas del ejercicio, así como las revisiones limitadas realizadas con carácter trimestral.

Fecha	Aportación del Auditor de Cuentas
6 de febrero de 2017	Avance cierre de las cuentas anuales consolidadas 2016 de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes.
13 de febrero de 2017	Aprobación del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas de Enagás S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2016, para su formulación posterior por el Consejo de Administración.
24 de abril de 2017	Informe de la Revisión Limitada de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de marzo de 2017.
13 de julio de 2017	Informe de la Revisión Limitada de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al 30 de junio de 2017.
11 de octubre de 2017	Avance de la Revisión Limitada de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al 30 de septiembre de 2017.
16 de octubre de 2017	Informe de la Revisión Limitada de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al 30 de septiembre de 2017.
18 de diciembre de 2017	Avance conclusiones del trabajo preliminar de la Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas de Enagás S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2017

### Autorización de los servicios distintos a los de auditoría.

Tal y como se establece en el Reglamento, durante el 2017 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprobó los servicios de auditoría contratados por el auditor, así como los servicios distintos de los de auditoría considerados como no prohibidos por la normativa aplicable, tras haber evaluado adecuadamente las

posibles amenazas a la independencia y las medidas de salvaguarda en el caso de que fuesen necesarias.

De acuerdo con lo establecido en el "Informe de Independencia 2016 del auditor de cuentas de Enagás. S.A. y sus sociedades dependientes", emitido con fecha 13 de febrero de 2017, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es informada con carácter trimestral del porcentaje que supone todo aquel servicio distinto de la auditoría llevado a cabo por EY, respecto a los honorarios de Auditoría, en aras a cumplir el límite del 70% establecido por la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

### **Recepción de la carta de Independencia del Auditor EY.**

En la reunión de la Comisión del 13 de febrero de 2017, los Auditores externos hicieron entrega a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Declaración de Independencia del Auditor de Cuentas en el que el auditor manifiesta que:

*"en relación con la auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas de Enagás, S.A. (en adelante, la Sociedad) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016... les comunicamos lo siguiente:*

- a) El equipo a cargo del encargo de Auditoría y la Sociedad de Auditoría, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España que resulta de aplicación "*

A continuación el escrito incluye el importe total de honorarios de E&Y correspondientes al ejercicio 2017, clasificados por tipo de servicio.

Por último, en el apartado c) el auditor hace referencia a los procedimientos internos que EY tiene implantado con el objeto de identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias.

*Concluyen manifestando "...que no se ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad".*

### **Análisis de la Independencia del Auditor de cuentas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

La Comisión de acuerdo con lo descrito en el "Informe de Independencia del auditor de cuentas de Enagás. S.A. y sus sociedades dependientes", emitido con fecha 13 de febrero de 2017, realizó un análisis de la independencia del auditor de cuentas con carácter previo a la emisión de Informe de Auditoría de Cuentas correspondiente al cierre a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 7.d) del Reglamento del Consejo.

Así mismo, en dicho Informe de Independencia la Comisión detalla los honorarios por servicios de auditoría, así como el detalle de los servicios distintos a los de Auditoría prestados por el Auditor en 2016, que representaban un 53,32% sobre el total de honorarios por servicios de auditoría prestados al Grupo Enagás en 2016.

La Comisión por unanimidad aprobó el "Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor externo" que se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017 y que aprobó las cuentas del ejercicio 2016.

Dicho informe concluye que:

*"A la vista de la información de que ha dispuesto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión confirma que no ha identificado aspectos de esa naturaleza relacionados con la prestación de servicios adicionales a los de auditoría, considerados individualmente y en su conjunto, de cualquier clase".*

### **4.3. En relación con operaciones con partes vinculadas**

**Actividades de la Comisión en relación con la aprobación de las operaciones con partes vinculadas, así como la verificación de que las mismas son llevadas a cabo a precios de mercado.**

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración establece en su artículo 14, que será competencia del Consejo de Administración el conocimiento y la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones que la Sociedad o sociedades del Grupo realicen con Consejeros o con accionistas titulares de una participación significativa. Los Consejeros afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

Las indicadas operaciones se valoran desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado, y se recogen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la información pública periódica en los términos previstos en la normativa aplicable.

Con fecha 13 de febrero de 2017, atendiendo a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elaboró un Informe sobre operaciones vinculadas que fue puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017.

En dicho Informe la Comisión confirmó el cumplimiento por parte de la sociedad de la normativa de mercado de valores sobre operaciones con partes vinculadas a la vez que verificó que todas las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el 2016 pertenecían al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectuaron en condiciones normales de mercado y fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad".

Durante el 2017, se han remitido información sobre ciertas operaciones con partes vinculadas con fecha 6 de febrero de 2017 y 13 de julio, y fueron presentados los informes correspondientes a operaciones con partes vinculadas al Consejo de Administración con fecha 6 de febrero de 2017 y 17 de julio de 2017 respectivamente.

#### 4.4. En relación con el Auditor Interno

**Competencias relativas a la relación con el auditor interno, la aprobación del Plan y Presupuesto de Auditoría Interna y supervisión de los servicios de auditoría interna.**

Conforme al Artículo 7 objetivos y funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la Comisión supervisa los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad, recibiendo información periódica de sus actividades y verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus funciones.

Así, la Comisión en su reunión de fecha 06 de febrero de 2017, aprobó el Plan Anual de Auditoría Interna para 2017 y el Presupuesto de la Auditoría Interna para dicho ejercicio.

El Director de Auditoría Interna ha informado trimestralmente a la Comisión del seguimiento del Plan de Auditoría, de los informes emitidos, así como del grado de implantación de las recomendaciones detectadas con anterioridad a la fecha de la Comisión.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2017, cumpliendo con las buenas prácticas, la Dirección de Auditoría Interna ha renovado el Certificado de Calidad del Instituto de Auditores internos. En el Informe de Certificación el Instituto de Auditores Internos reconoce la mejora continua del desempeño, la calidad, profesionalidad y uso de mejores prácticas en esta área.

Por último destacar, que durante el 2017 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha realizado una evaluación del desempeño de las funciones y responsabilidades asumidas tanto por el Director de Auditoría Interna, como de la función de Auditoría Interna en su conjunto. En el cuestionario de evaluación cumplimentado son evaluadas principalmente aspectos como el posicionamiento estratégico de la función, el buen gobierno e independencia del auditor, así como su desempeño en la ejecución del Plan de Auditoría definido.

#### 4.5. En relación con la gestión y control de riesgos

**Competencias relativas a la supervisión de la eficacia del modelo de gestión y control de riesgos, la monitorización anual de los riesgos y el seguimiento trimestral de la evolución de los mismos.**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento considera de especial relevancia la labor de control de riesgos. Con periodicidad trimestral, el Consejero Delegado y el Director de Riesgos han informado a la Comisión del estado del control y la gestión de riesgos de la Compañía.

Con fecha 6 de febrero de 2017, 13 de julio y 16 de octubre de 2017, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue informado del Informe Anual y de la evolución trimestral de los riesgos.

## 4.6. En relación con Cumplimiento

### Competencias relativas a la función de cumplimiento, Informe periódico de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta,

#### Modelo de Cumplimiento.

En cuanto al Modelo de Cumplimiento definido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprobó con fecha 13 de julio de 2017 la Política de Cumplimiento que recoge los compromisos de Enagás en materia de Cumplimiento. Así mismo, con fecha 16 de octubre de 2017, la Comisión aprobó la Norma General de Cumplimiento.

#### Informe periódico de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias de Mercado de Valores (RIC).

De acuerdo con el artículo 20.2 del Reglamento Interno de Conducta, el responsable de Cumplimiento Normativo (...) informó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el grado de cumplimiento y las incidencias en relación con la aplicación del presente Reglamento Interno de Conducta para su evaluación por dicha Comisión.

#### Canal ético

La Comisión ha sido informada de las actuaciones del Comité Ético y aprobado su informe correspondiente al ejercicio 2017. La Comisión ha sido informada en tiempo y con detalle de las incidencias surgidas con relación al "Canal Ético" sin que en el período se haya producido ninguna de relevancia apreciable.

## 5. Información a la Junta General

---

En la Junta General Ordinaria de 31 de marzo de 2017, Don Martí Parellada Sabata, Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en esa fecha, informó sobre las materias propias de la competencia de la Comisión, haciendo referencia al Informe Anual de Actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que había sido aprobado por la Comisión en su reunión del 13 de febrero de 2017.

## 6. Evaluación del desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

---

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido objeto de una evaluación de la calidad y la eficiencia en la realización de sus funciones y competencias durante 2017, por parte de un consultor externo, tomando como marco de referencia para su evaluación la normativa aplicable y mejores prácticas en temas de gobierno corporativo.

Como resultado de esa evaluación, se ha puesto de manifiesto que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realizan sus funciones de acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo, no habiendo dado lugar a cambios en su organización interna o procedimientos de funcionamiento.

Los resultados de dicha evaluación fueron aprobados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración, con fecha 19 de febrero de 2018.

## 7. Actuaciones posteriores al cierre del ejercicio

---

En los primeros meses del ejercicio 2018 la Comisión ha continuado con su actividad ordinaria, participando en la formulación de cuentas por parte del Consejo de Administración. Al igual que en el ejercicio anterior, las cuentas del año 2017, que se someterán a la Junta General Ordinaria a celebrar previsiblemente en el mes de marzo del año 2018, han sido previa y favorablemente informadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en reunión de 19 de febrero de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el "Informe de Independencia 2016 del auditor de cuentas de Enagás. S.A. y sus sociedades dependientes", emitido con fecha 13 de febrero de 2018, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es informada con carácter trimestral del porcentaje que supone todo aquel servicio distinto de la auditoría llevado a cabo por EY, respecto a los honorarios de Auditoría, en aras a cumplir el límite del 70% establecido por la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas. Al 31 de diciembre de 2017, el porcentaje de los servicios distintos de auditoría sobre el importe de honorarios de auditoría se situó en el 18%.

De igual forma la Comisión en su reunión del 19 de Febrero de 2018, ha emitido un informe expresando una opinión favorable sobre la independencia del Auditor externo, con carácter previo a la emisión de Informe de Auditoría de Cuentas correspondiente al cierre a 31 de diciembre de 2017.

A los efectos legales oportunos se hace constar que el presente informe fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su reunión de 19 de febrero de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración  
Rafael Piqueras Bautista  
**Enagás, S.A.**